



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

ACTA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DIA 29 DE JUNIO DE 2017 (04/2017)

LUGAR: Salón de sesiones de la Casa Consistorial

FECHA: 29 de JUNIO de 2017

HORA: 19,08 h.

CARÁCTER DE LA SESIÓN: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: D. DAVID ISIDRO RIBAS GASENT.

Concejales asistentes: D^a. NATALIA BOSCA DOMÉNECH
D. Fco. JAVIER BEATO CAMACHO
D. JOSÉ MANUEL SEGURA RODRÍGUEZ

Excusa su asistencia..... D^a AMPARO PALAO GRANERO.

D. BORJA GIRONÉS PÉREZ
D. CONSTANTINO SANCHIS VIVÓ.

Secretaria - Interventora..... D^a ELISA ARMENGOT AUDIVERT.

En el lugar, fecha y hora señalados, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales indicados, al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste la Secretaria-Interventora Elisa Armengot Audivert, para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día que son del tenor siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- ASUNTOS ORDINARIOS

1.- APROBACION DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE MARZO DE 2017, 18 DE ABRIL DE 2017 Y 6 DE JUNIO DE 2017

Abierto el turno de intervenciones, no se producen intervenciones y sometido el punto a votación el Pleno de la Corporación por unanimidad (4 PSOE), acuerda aprobar el acta de las sesiones plenarias celebradas los días 30 de marzo de 2017, 18 de abril de 2017 y 6 de junio de 2017.

2.- APROBACION DE LA REVISION TARIFAS SERVICIO AGUA POTABLE:

2.1. APROBACION REVISION TARIFAS CONTADORES.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito presentado por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) mediante el cual expone que la tarifa de contadores que se aplica en la actualidad en la población de Beniflá fue publicado en DOG de 21 de noviembre de 2013.

Que tal como se establece en contrato de concesión administrativa de 4 de agosto de 2011 pretenden aplicar la forma de revisión que se establece el artículo 21 del pliego de condiciones, actualizándola un 1% que corresponde al IPC de agosto de 2013 hasta diciembre de 2016

Visto el informe del técnico municipal que literalmente transcrito dice:

D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá, expide el siguiente informe relativo a solicitud de revisión de la tarifa de contadores que se aplican en la actividad a la población de Beniflá, presentada por el concesionario de la misma SEASA..

I N F O R M E :

Se solicita que en base al contrato de concesión administrativa de fecha de 4 de agosto se aplique la fórmula establecida en el art. 21 del Pliego de cláusulas económico-administrativas en lo referente al mantenimiento de contadores.

Y de conformidad con esto se solicita un incremento del 1% por la variación del índice de precios de consumo, lo cual comprobado es correcto, por lo que se informa favorablemente dicha revisión del 1%.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Beniflá a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) a la revisión de la tarifa correspondiente a mantenimiento de contadores incrementándose en 1% correspondiente al índice de precios al consumo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) a la revisión de la tarifa correspondiente a mantenimiento de contadores incrementándose en 1% correspondiente al índice de precios al consumo.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).

2.2. APROBACION REVISION TARIFAS INVERSIONES.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito presentado por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) mediante el cual expone que la tarifa de inversiones que se aplica en la actualidad en la población de Beniflá fue publicado en DOCV de 21 de noviembre de 2013.

Que tal como se establece en contrato de concesión administrativa de 4 de agosto de 2011 pretenden actualizar la citada tarifa para el ejercicio 2017. Para la determinación de la nueva tarifa establece la fórmula que contiene el pliego de condiciones, actualizándola un 1% que corresponde al IPC de agosto de 2013 hasta diciembre de 2016

Visto el informe del técnico municipal que literalmente transcrito dice:

D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá, expide el siguiente informe relativo a solicitud de revisión de la tarifa actual de inversiones que se aplica en la actualidad por parte del concesionario SEASA del servicio de agua potable.

I N F O R M E :

La última revisión de la tarifa es de agosto de 2013 y de conformidad con el contrato se señala que se incrementaría anualmente conforme a las variaciones que experimente el IPC, que en el caso que nos ocupa es del 1%, por lo que se informa favorablemente dicha revisión al efectuarse la correspondiente comprobación y determinar que es correcta.

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Beniflá a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) a la revisión de la tarifa de inversiones incrementándose en 1% correspondiente al índice de precios al consumo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) a la revisión de la tarifa de inversiones incrementándose en 1% correspondiente al índice de precios al consumo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).

2.3. APROBACION REVISION TARIFAS SUMINISTRO AGUA POTABLE.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito presentado por SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) mediante el cual expone que ha confeccionado el estudio económico de tarifa que corresponde aplicar al suministro de agua potable para el año 2017

Que dicho estudio se ha confeccionado de acuerdo con las indicaciones de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo y conforme al Decreto 68/2013 de 7 de junio CAPITULO IV, del Consell de la Generaliat Valenciana sobre actualización simplificada en materia de intervención de precios, publicado en el DOCV 7043 de 11 de junio.

Visto el informe del técnico municipal que literalmente transcrito dice:

D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá, expide el siguiente informe relativo al estudio económico justificativo de la solicitud de tarifa de la población e Beniflá, presentado por el concesionario.

I N F O R M E :

Se propone un incremento de tarifa del 4,81%, resultante de la aplicación de la fórmula de revisión vigente según se establece en el Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana sobre aplicación del sistema simplificado de actualización de tarifas que fueron publicadas en el DOCV núm. 7693 de 8 de enero de 2016.

Comprobados los cálculos realizados estos son correctos y el incremento de tarifa se debe al incremento del coste de adquisición del agua en alta, por lo que debería proceder el incremento indicado pero como quiera que no todo el suministro procede del sistema en alta de la Safor, pues existe apoyo del pozo La Perla del Serpis, aunque de momento no se tenga derecho de extracción, es por lo que se informa favorablemente pero en un periodo de dos años, sin que se pueda solicitar un nuevo incremento hasta dentro de dos años en base a la existencia de apoyo del pozo La Perla del Serpis disminuyendo el volumen en alta adquirido a dicho precio y con un precio de obtención menor.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Beniflá a nueve de marzo de dos mil diecisiete.

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) a la revisión de la tarifa correspondiente al suministro de agua potable aceptando el incremento de tarifa del 4,81%, resultante de la aplicación de la fórmula de revisión vigente según se establece en el Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana sobre aplicación del sistema simplificado de actualización de tarifas que fueron publicadas en el DOCV núm. 7693 de 8 de enero de 2016, pero aplicándose en dos mitades, el 2,40 % en el 2017 y el 2,40% en el 2018 sin que se pueda solicitar un nuevo incremento hasta dentro de dos años en base a la existencia de apoyo del pozo La Perla del Serpis.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) a la revisión de la tarifa correspondiente al suministro de agua potable aceptando el incremento de tarifa del 4,81%, resultante de la aplicación de la fórmula de revisión vigente según se establece en el Decreto 68/2013 de 7 de junio del Consell de la Generalitat Valenciana sobre aplicación del sistema simplificado de actualización de tarifas que fueron publicadas en el DOCV núm. 7693 de 8 de enero de 2016, pero aplicándose en dos mitades, el 2,40 % en el 2017 y el 2,40% en el 2018 sin que se pueda solicitar un nuevo incremento hasta dentro de dos años en base a la existencia de apoyo del pozo La Perla del Serpis.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).

3.- APROBACION SUBROGACION CONCESION DEL SERVICIO DE MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE EN LA MERCANTIL AGUAS DE VALENCIA, S.A. (AVSA)

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito presentado por DIONISIO GARCIA COMIN , Consejero Delegado de la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) mediante el cual expone que dicha mercantil resultó adjudicataria del contrato de gestión mediante concesión administrativa de abastecimiento domiciliario de agua potable para el término

municipal de Beniflá en virtud del contrato suscrito en fecha 4 de agosto de 2011 por un periodo de duración de 25 años y solicita la cesión a AGUAS DE VALENCIA SA (AVSA) del contrato suscrito en fecha 4 de agosto de 2011, para la gestión mediante concesión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable en Beniflá de modo que AVSA quede subrogada en los derechos y obligaciones que ostenta SEASA y que derivan de aquel contrato.

Visto el informe del técnico municipal que literalmente transcrito dice:

D. RAFAEL FEMENÍA DE SIERRA, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, a petición del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflá, expide el siguiente informe relativo a solicitud del concesionario del servicio de abastecimiento de agua potable, la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS, S.A. (SEASA) de subrogación del referido contrato a la mercantil AGUAS DE VALENCIA, S.A. (AVSA), de fecha 9 de marzo de 2017, nº de registro 738.

I N F O R M E :

Que con fecha 9 de marzo de 2017, nº de registro 738, la concesionaria del servicio SEASA presentó solicitud según lo siguiente:

- I. Que Sociedad Española de Abastecimientos, S.A., es la adjudicataria del contrato de gestión mediante concesión administrativa, del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable para el término municipal de Beniflá, en virtud del contrato suscrito en fecha 4 de agosto de 2011, con un periodo de duración de veinticinco años.*
 - II. Que esta mercantil está interesada en ceder a Aguas de Valencia, S.A. (VSA), los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de referencia.*
-”

De conformidad con el art. 33 del Pliego de Cláusulas económico-administrativas que rigió en el concurso para la concesión de la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua del municipio de Beniflá (Valencia), que dice:

“ 33 Transmisión de la Concesión

El concesionario no podrá subarrendar, ceder o traspasar a terceros los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato, sin la autorización expresa del ayuntamiento, el cual lo otorgará discrecionalmente, teniendo en cuenta la personalidad y el resto de circunstancias del concesionario, pudiendo establecer, si así lo estimara conveniente, las garantías adicionales que oportunas.”

Así como del art. 226 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector público real decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre y atendida la solvencia técnica de la mercantil a la que se pretende subrogar es por lo que se informa favorablemente, habida la circunstancia de transcurrido más de un 20% de la concesión, que lo es para 25 años

Lo que se informa a los efectos oportunos, en Beniflá, a veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Esta Alcaldía propone:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) la cesión a AGUAS DE VALENCIA SA (AVSA) del contrato suscrito en fecha 4 de agosto de 2011, para la gestión mediante concesión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable en Beniflà de modo que AVSA quede subrogada en los derechos y obligaciones que ostenta SEASA representada y que derivan de aquel contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA) la cesión a AGUAS DE VALENCIA SA (AVSA) del contrato suscrito en fecha 4 de agosto de 2011, para la gestión mediante concesión del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable en Beniflà de modo que AVSA quede subrogada en los derechos y obligaciones que ostenta SEASA representada y que derivan de aquel contrato.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ABASTECIMIENTOS (SEASA).

4.- APROBACION CALENDARIO LABORAL 2018

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito enviado por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Servicio Territorial de Trabajo, Economía Social y Emprendedora de Valencia, por medio del que solicita la remisión del acuerdo de la corporación municipal que especifique las dos fiestas locales que, con carácter de no recuperables, se celebrarán en este municipio durante el próximo año 2018, al objeto de proceder a la elaboración del Calendario Laboral de la provincia.

Se propone al Pleno:

Primero:

Determinar cómo fiestas locales no recuperables del municipio de Beniflà para el próximo año 2018, las siguientes:

Día 9 de abril de 2018: San Vicente.

Día 20 de julio de 2018: Día de San Jaime.

Segundo:

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al efecto que se incluyan las fiestas en el Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2018.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero:

Determinar cómo fiestas locales no recuperables del municipio de Beniflà para el próximo año 2018, las siguientes:

Día 9 de abril de 2018: San Vicente.

Día 20 de julio de 2018: Día de San Jaime.

Segundo:

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, al efecto que se incluyan las fiestas en el Calendario Laboral de la Provincia de Valencia para el año 2018.

5.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITO NUM. 9/2017 POR SUPLEMENTO DE CREDITO

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la incoación del expediente de modificación presupuestaria número 9/2017 correspondiente a gastos que no pueden demorar su imputación presupuestaria hasta el próximo ejercicio, pues se trata de gastos no previstos en el presupuesto inicial pudiendo financiarse mediante RLTGG. Dado que no existe crédito presupuestario suficiente y éste no puede ser objeto de ampliación.

Visto el informe de la Intervención Municipal de Fondos, así como la legislación aplicable referente a la aprobación, información, reclamaciones, recursos y publicidad de la modificación que obra en el expediente.

Conforme a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017, y con lo dispuesto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como en los artículos 35 y ss. del RD 500/1990, de 20 de abril, relativos a la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente:



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria con el siguiente desglose:

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
422.60900(1)	MEJORA INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO INDUSTRIAL	26.301,00
TOTAL		26.301,00

(1) Suplemento de crédito

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE LIQUIDO PARA GASTOS GENERALES	26.301,00

SEGUNDO.- Acordar su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria con el siguiente desglose:

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Importe
422.60900(1)	MEJORA INFRAESTRUCTURAS POLÍGONO INDUSTRIAL	26.301,00
TOTAL		26.301,00

(2) Suplemento de crédito

AUMENTOS – PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	REMANENTE LIQUIDO PARA GASTOS GENERALES	26.301,00

SEGUNDO.- Acordar su exposición pública, y si no se presentaran reclamaciones, elevar automáticamente a definitiva su aprobación, sin necesidad de nuevo Acuerdo, procediendo a su publicación por Capítulos.

6.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRA “RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO MUNICIPIO DE BENIFLA”

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto que por Providencia de la Alcaldía de fecha 18/05/2017 se acreditó la necesidad de realizar la contratación de las obras de Renovación del alumbrado público del municipio de Beniflà.

Visto que aprobado el proyecto de las citadas obras por acuerdo plenario de fecha 08/06/2017, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos.

Visto que dada la característica de la obra por se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por acuerdo plenario de fecha 08/06/2017 se aprobó el expediente de contratación de la obra referenciada por procedimiento negociado sin publicidad; se autorizó el gasto por importe de 60.344,83 € con cargo a la partida 165.61900; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la adjudicación de dichas obras y se acordó solicitar ofertas a las siguientes empresas:

- Javier Morant Pellicer
- Moelpla, SL
- Francisco Enguix Belda

Visto que se presentaron ofertas por las empresas citadas anteriormente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de Javier Morant Pellicer la siguiente propuesta de adjudicación en base a las ofertas presentadas, que son las siguientes:

“El Técnico que suscribe, D. Manuel Domínguez Turís, a petición del Ayuntamiento de Beniflà ha revisado las proposiciones económicas y documentación complementaria a las mismas, presentadas en las oficinas municipales por las empresas licitadoras a la obra de referencia, y tras su análisis y estudio

INFORMA:

Del estudio efectuado y las valoraciones tanto técnicas como económicas practicadas, tras la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el procedimiento, se aprecia que de todas las



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

empresas invitadas a la participación, han presentado oferta; estas son : JAVIER MORANT PELLICER, MOELPLA S.L.U y FRANCISCO ENGUIX ALBELDA ascendiendo a las siguientes cantidades.

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO	IVA	TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO
JAVIER MORANT PELLICER	44.300,00 €	9.303,00 €	53.603,00 €
MOELPLA S.L.U	47.900,00 €	10.059,00 €	57.959,00 €
FRANCISCO ENGUIX ALBELDA	48.500,00 €	10.185,00 €	58.685,00 €

Según se especifica en la Cláusula Décima.- Aspectos Objeto de Negociación con la empresa dice que:

CLÁUSULA DÉCIMA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá únicamente al precio, otorgándose 100 puntos a la oferta económicamente más ventajosa repartiéndose proporcionalmente la puntuación en el resto de ofertas, aplicándose la siguiente formula

$$1- \frac{OE-OEMV}{PL-OEMV} \times 100$$

OE: Oferta económica, OEMV: Oferta económica más ventajosa, PL: Presupuesto de licitación.

Aplicando la formula descrita en la décima Clausula para la valoración de las ofertas, quedaría de la siguiente forma:

EMPRESA	PRESUPUESTO OFERTADO	IVA	TOTAL PRESUPUESTO OFERTADO	PRESUPUESTO DE PROYECTO	VALORACION OFERTA SEGÚN CLAUSULA 10ª
JAVIER MORANT PELLICER	44.300,00 €	9.303,00 €	53.603,00 €	60.344,83 €	100,00%
MOELPLA S.L.U	47.900,00 €	10.059,00 €	57.959,00 €	60.344,83 €	35,39%
FRANCISCO ENGUIX ALBELDA	48.500,00 €	10.185,00 €	58.685,00 €	60.344,83 €	24,62%

Según ello el técnico que suscribe considera, que la oferta más ventajosa es la presentada por JAVIER MORANT PELLICER, y que asciende a la cantidad de 44.300,00 € y 9.303,00 € en concepto de IVA, lo que hace un total de presupuesto de adjudicación de 53.603,00 €”

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hace referencia el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato Javier Morant Pellicer constituyó garantía definitiva por importe de 2.215,00 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Esta Alcaldía Propone

Primero.- Adjudicar a Javier Morant Pellicer por importe de 44.300,00 € y 9.303,00 € el contrato de obras de RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BENIFLA por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 165 61900 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar a Javier Morant Pellicer, DNI 20018856R adjudicatario del contrato de las obras de Renovación del alumbrado público del municipio de Beniflà, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el 30/06/2017 a las 14:30 h.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato de obras de RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BENIFLA en el Perfil de contratante.

Sexto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Primero.- Adjudicar a Javier Morant Pellicer por importe de 44.300,00 € y 9.303,00 € el contrato de obras de RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BENIFLA por procedimiento negociado sin publicidad.

Segundo.- Disponer el gasto con cargo a la partida 165 61900 del presupuesto vigente de gastos.

Tercero.- Notificar en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

Cuarto.- Notificar a Javier Morant Pellicer, DNI 20018856R adjudicatario del contrato de las obras de Renovación del alumbrado público del municipio de Beniflà, y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales el 30/06/2017 a las 14:30 h.

Quinto.- Publicar la formalización del contrato de obras de RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BENIFLA en el Perfil de contratante.

Sexto.- Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

Séptimo.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7.- SOLICITUD EN EL MARCO DE LA SUBVENCION DE OBRAS EN MATERIA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, SANEAMIENTO Y DEFENSA CONTRA INUNDACIONES AL AMPARO DE LA RESOLUCION DE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMATICO Y DESARROLLO RURAL DE LA OBRA “COLECTOR DE PLUVIALES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE BENIFLA”

Vista la resolución de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Vista la Orden 13/2017, de 21 de abril, de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para subvenciones a municipios en la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones publicada en el DOGV nº 8030 de fecha 02/05/2017.

Vista la Resolución de 25 de mayo de 2017 de la citada Conselleria por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones a municipios de la Comunidad Valenciana para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones así como el extracto de dicha Resolución publicados ambos en el DOGV nº 8060 de fecha 12/05/2017.

Visto el proyecto de las obras de colector de pluviales en el polígono industrial de Beniflà cuyo presupuesto asciende a la cantidad de treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (37.945,64 €) y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (7.968,58 €)

Propongo

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural subvención para la ejecución de las obras de Colector de pluviales en polígono industrial en Beniflà cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (37.945,64 €) y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (7.968,58 €), al amparo de la convocatoria de subvenciones a municipios de la Comunidad Valenciana para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios la tramitación del presente expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidos en las bases reguladoras de la citada convocatoria.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero.- Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural subvención para la ejecución de las obras de Colector de pluviales en polígono industrial en Beniflà cuyo importe asciende a la cantidad de treinta y siete mil novecientos cuarenta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (37.945,64 €) y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (7.968,58 €), al amparo de la convocatoria de subvenciones a municipios de la Comunidad Valenciana para la ejecución de obras en materia de abastecimiento de agua, saneamiento y defensa contra inundaciones.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios la tramitación del presente expediente.

Tercero.- Asumir los compromisos y obligaciones contenidos en las bases reguladoras de la citada convocatoria.”

8.- RATIFICACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL CONVENIO MARCO VIGENTE ENTRE LAS GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBES



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el escrito enviado por la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, mediante el que se informa que en la sesión de la Comisión de Seguimiento celebrada el día 9 de febrero de 2017 se aprobó una modificación puntual del Convenio Marco vigente entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes, al que este Ayuntamiento está adherido

Visto que dicha modificación resulta beneficiosa económicamente al Ayuntamiento de Beniflá .

Se propone al Pleno:

Primero

Aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017: “año 2017: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje más alto.”

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimidad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero

Aceptar prorrogar las condiciones previstas en la cláusula 2 Recogida monomaterial de papel cartón en contenedor específico del Anexo II Condiciones económicas en lo relativo al porcentaje de aplicación sobre el material recogido para el año 2016, quedando de la siguiente forma para el año 2017: “año 2017: Porcentaje de papel cartón responsabilidad del SIG, 40 % o lo previsto en el convenio de colaboración para el año 2017, de resultar un porcentaje más alto.”

Segundo

Enviar una certificación de este acuerdo a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural, a los efectos oportunos.

9.- APROBACIÓN RENOVACION CONVENIO DE COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJO PARA EL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Vista la propuesta de la Alcaldía que literalmente transcrita dice:

“Visto el expediente que está tramitándose para la aprobación de la renovación del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Beniarjó y de Beniflà para la optimización del uso de las piscinas municipales de Beniarjó.

Se propone al Pleno:

Primero: Aprobar la renovación del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Beniarjó y de Beniflà para la optimización del uso de la piscina municipal de Beniarjó, que literalmente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BENIARJÓ

En _____, a _____ de _____ 2017.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Víctor Escrivá Morant, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniarjó, en nombre y representación del mismo, facultado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 01 de junio de 2017,

Y de otra parte, D. David Ribas Gasent, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflà facultado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha.....de..... de 2017,

EXPONEN

Que ambos Ayuntamientos están interesados en fomentar por una parte las actividades socio-deportivas de los habitantes de sus respectivos municipios, y por otra parte consideran necesario el aprovechamiento y optimización de los recursos deportivos existentes como duplicados innecesarios, en cumplimiento de la previsión del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la cual se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que reconociéndose ambas entidades la capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, acuerdan su formalización de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

El objeto del presente convenio supondrá el uso de las piscinas municipales de Beniarjó, por parte de las personas empadronadas en el municipio colindante de Beniflá, con las mismas condiciones y ventajas que las empadronadas de Beniarjó.

SEGUNDA.- PRECIO Y TARIFAS.

El tratamiento en el precio y en las tarifas para el uso de las piscinas por los usuarios que estén empadronados en el municipio de Beniflá será igual que el de los usuarios empadronados en el municipio de Beniarjó, respecto al uso y disfrute de las dos piscinas municipales. Para justificar la aplicación de estos precios, los usuarios de Beniflá tendrán que aportar en el momento de formalizar la inscripción, el correspondiente certificado de empadronamiento.

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

La contraprestación económica que el Ayuntamiento de Beniflá tendrá que aportar al Ayuntamiento de Beniarjó, en concepto de contribución al mantenimiento de las piscinas municipales de este último, será de cuatrocientos euros/año (400,00 €).

El área de deportes del Ayuntamiento de Beniarjó emitirá dentro del último mes de vigencia del convenio, un informe que enviará al Ayuntamiento de Beniflá, con identificación de los usuarios de la piscina empadronados a Beniflá y cuantificación de los gastos de mantenimiento de las piscinas municipales, con especificación de los ingresos obtenidos, por todos los conceptos, para el sostenimiento de dicha instalación.

El Ayuntamiento de Beniflá abonará dicha cantidad antes del 30 de junio de cada año en la cuenta del Ayuntamiento de Beniarjó.

CUARTA.- ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de los dos Ayuntamientos firmantes podrá rescindir el convenio en cualquier momento en caso de incumplimiento de sus obligaciones por el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo exigir por cualquier vía el resarcimiento por los daños causados.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y hasta al día 31 de diciembre de 2017.

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente convenio, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde de Beniflá para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Beniflá firme cuantos documentos sean necesarios para la consecución de lo acordado.”

Finalizado el turno de intervenciones y sometido el punto a votación, el Pleno de la Corporación por **unanimitad de los miembros presentes (4 PSOE)** acuerda:

Primero: Aprobar la renovación del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Beniarjó y de Beniflà para la optimización del uso de la piscina municipal de Beniarjó, que literalmente se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BENIARJÓ Y EL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE BENIARJÓ

En _____, a _____ de _____ 2017.

REUNIDOS

De una parte D. Juan Víctor Escrivá Morant, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniarjó, en nombre y representación del mismo, facultado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 01 de junio de 2017,

Y de otra parte, D. David Ribas Gasent, actuando en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beniflà facultado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha.....de..... de 2017,

EXPONEN

Que ambos Ayuntamientos están interesados en fomentar por una parte las actividades socio-deportivas de los habitantes de sus respectivos municipios, y por otra parte consideran necesario el aprovechamiento y optimización de los recursos deportivos existentes como duplicados innecesarios, en cumplimiento de la previsión del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la cual se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Que reconociéndose ambas entidades la capacidad legal suficiente para formalizar el presente convenio, acuerdan su formalización de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente convenio supondrá el uso de las piscinas municipales de Beniarjó, por parte de las personas empadronadas en el municipio colindante de Beniflà, con las mismas condiciones y ventajas que las empadronadas de Beniarjó.

SEGUNDA.- PRECIO Y TARIFAS.

El tratamiento en el precio y en las tarifas para el uso de las piscinas por los usuarios que estén empadronados en el municipio de Beniflà será igual que el de los usuarios empadronados en el municipio de Beniarjó, respecto al uso y disfrute de las dos piscinas municipales. Para justificar la aplicación de estos precios, los usuarios de Beniflà tendrán que aportar en el momento de formalizar la inscripción, el correspondiente certificado de empadronamiento.



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

TERCERA.- CONTRAPRESTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

La contraprestación económica que el Ayuntamiento de Beniflá tendrá que aportar al Ayuntamiento de Beniarjó, en concepto de contribución al mantenimiento de las piscinas municipales de este último, será de cuatrocientos euros/año (400,00 €).

El área de deportes del Ayuntamiento de Beniarjó emitirá dentro del último mes de vigencia del convenio, un informe que enviará al Ayuntamiento de Beniflá, con identificación de los usuarios de la piscina empadronados a Beniflá y cuantificación de los gastos de mantenimiento de las piscinas municipales, con especificación de los ingresos obtenidos, por todos los conceptos, para el sostenimiento de dicha instalación.

El Ayuntamiento de Beniflá abonará dicha cantidad antes del 30 de junio de cada año en la cuenta del Ayuntamiento de Beniarjó.

CUARTA.- ACTUACIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de los dos Ayuntamientos firmantes podrá rescindir el convenio en cualquier momento en caso de incumplimiento de sus obligaciones por el Ayuntamiento correspondiente, pudiendo exigir por cualquier vía el resarcimiento por los daños causados.

QUINTA.- VIGENCIA.

El presente convenio surtirá efectos desde su firma y hasta al día 31 de diciembre de 2017.

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman el presente convenio, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde de Beniflá para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Beniflá firme cuantos documentos sean necesarios para la consecución de lo acordado.

10.-PROPUESTAS DE ACUERDO URGENTE

No se presentan propuestas de acuerdo urgente.

II.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida y emitida por este Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30/03/17, R.E. nº 332/17 a 654/17 y R.S. nº 104/17 a 233/17.

2.- CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

2.1.- DAR CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 30/03/2017:

REGISTRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDIA 2017

Nº	FECHA	ASUNTO
2017-0137	26/06/17	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO JUNIO
2017-0136	22/06/17	Resolución aprobación mc 8/2017 por generación de crédito
2017-0135	22/06/17	Aprobando acta selección la dipu te beca 2017
2017-0134	21/06/17	Archivo expediente por causas sobrevenidas industria artes gráficas
2017-0133	15/06/17	Remisión documentación Consellería Agricultura legalización explotación equina
2017-0132	15/06/17	Rectificación error Resolución nº 182/2016
2017-0131	13/06/17	Solicitud adhesión Programa Pacto Alcaldías 2017
2017-0130	13/06/17	Solicitando subvención Salud Pública 2017
2017-0129	12/06/17	Aprobando documentos contables ayudas escolares 2017
2017-0128	9/06/17	Incoando expediente RLU obras C/Escriptor V. Estellés, 22
2017-0127	9/06/17	Incoando expte. RLU obras C/Escriptor Vicent Estellés, 20
2017-0126	9/06/17	Requerimiento documentación duplicidad licencia apertura salon banquetes y restaurante
2017-0125	9/06/17	Dando la conformidad al ejercicio e inicio de la actividad de fabricación y montaje de equipos y aparatos electrónicos para iluminación
2017-0124	8/06/17	Adjudicación contrato menor enterramiento líneas telefónica
2017-0123	8/06/17	Aprobando certificación nº 1 ultima y final obras PCV 2016
2017-0122	6/06/17	Aprobando certificación nº 6 obras PPOS 2016/211
2017-0121	6/06/17	Aprobando certificación nº 1 obras Reparación colector conexión polígono industrial con el colector general mancomunado y acometida antigua casa consistorial en Beniflà
2017-0120	5/06/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0119	5/06/17	Devolución garantía prestada por obras en parcela rústica nº 272
2017-0118	5/06/17	Devolución garantía prestada por obras en Avd/ Regne de Valencia, nº 25
2017-0117	5/06/17	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEL 8 DE JUNIO
2017-0116	2/06/17	Solicitud PPOS 2017
2017-0115	1/06/17	Resolución aprobación mc 6/2017 por generación de crédito
2017-0114	1/06/17	Aprobando concesión ayudas curso escolar 2016/2017
2017-0113	1/06/17	Concediendo tarjeta estacionamiento vehículos que transportan personas con movilidad reducida.
2017-0112	1/06/17	Aprobando relaciones de pagos
2017-0111	29/05/17	Plusvalía c/ Carril, nº 7
2017-0110	29/05/17	Plusvalía c/ Carril, nº 7
2017-0109	29/05/17	Plusvalía c/ Carril, nº 9
2017-0108	29/05/17	Plusvalía Ptda La Catorcena, nº 10
2017-0107	29/05/17	Plusvalía Avd/ Regne de Valencia, nº 1
2017-0106	25/05/17	Aprobando relaciones de pagos O201713, O201714, ADO y P201717
2017-0105	25/05/17	Concesión ayuda por nacimiento hijo



AJUNTAMENT DE BENIFLÀ

C/ Sant Jaume nº 14 - 46722 BENIFLÀ – C.I.F. P4606100H
Telf. 962800186 – Fax. 962899027 Email: benifla_alc@gva.es

2017-0104	22/05/17	Adhesión Programa La Dipu te Beca 2017
2017-0103	17/05/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0102	17/05/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0101	17/05/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0100	15/05/17	Concesión prórroga para la presentación documentación condicionada
2017-0099	15/05/17	Concesión de prórroga presentación documentación condicionada
2017-0098	15/05/17	Concediendo una ayuda económica viaje fin de curso alumnado 6º EP CP Sant Marc
2017-0097	15/05/17	Requerimiento documentación ayuda económica por nacimiento de hijo
2017-0096	15/05/17	Aprobando relaciones O21712 y P201716
2017-0095	10/05/17	Aprobando certificación nº4 PPOS 2016/210
2017-0094	9/05/17	Solicitud subvención contratación personas jóvenes en el marco del sistema de garantía juvenil
2017-0093	8/05/17	aprobando certificación nº 5 obras PPOS 2016/211
2017-0092	8/05/17	Aprobando certificación nº 5 PPOS 2016/210
2017-0091	8/05/17	Aprobando certificación nº 6 última y final PPOS 2016/210
2017-0090	8/05/17	Concediendo obras reparación colector conexión del polig. industrial con el colector general mancomunado y acometida antigua casa consistorial en Beniflà
2017-0089	4/05/17	Personación y solicitud asistencia jurídica expte. nº 000031/2017 a instancia TGSS contra Ayto. Beniflà y otros
2017-0088	3/05/17	Aprobando relaciones de pagos y otros documentos contables
2017-0087	27/04/17	Resolución aprobación mc 5/2017 por generación de créditos
2017-0086	27/04/17	Aprobando Relaciones de pagos O20179, O201710 y otros documentos contables
2017-0085	27/04/17	Resolución prórroga servicio Bar Polideportivo
2017-0084	27/04/17	Requerimiento documentación Licencia Urbanística
2017-0083	27/04/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0082	21/04/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0081	21/04/17	Dando conformidad inicio actividad depósito herramientas y medios auxiliares para la construcción de uso propio
2017-0080	21/04/17	Aprobando liquidación TLAE depósito herramientas y medios auxiliares de construcción de uso propio
2017-0079	19/04/17	Concesión ayuda económica por nacimiento hijo
2017-0078	19/04/17	Aprobando liquidación canon DIC Amical Europa septiembre 2015-2016
2017-0077	18/04/17	Compromiso modificar créditos en el presupuesto ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos
2017-0076	11/04/17	Adjudicación prestación servicio recogida RSU
2017-0075	10/04/17	Aprobando plan de seguridad y salud obra Pavimentación antigua vía ferrocarril Gandía-Alcoy (PCV)
2017-0074	10/04/17	aprobando certificación nº 4 PPOS Rehabilitación edificio equipamiento usos múltiples Av. Regne de Valencia, 21
2017-0073	10/04/17	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DEL 18 DE ABRIL
2017-0072	10/04/17	Requiriendo licencia consolidación y estructural y seguridad ruina caseta aperos parcela
2017-0071	6/04/17	Aprobando relaciones de pagos O20177, P201711 y otros documentos contables

2017-0070	6/04/17	Aprobando ADO 220170000383 y P201712
2017-0069	6/04/17	Aprobando RP 020178, p201713 y otros documentos contables
2017-0068	6/04/17	Aprobando tasa celebración matrimonio civil nº 01/2017
2017-0067	6/04/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0066	4/04/17	Concediendo Licencia Urbanística
2017-0065	4/04/17	Solicitud anulación y expedición nuevo recibo tasas y arbitrios Av. Regne de Valencia, 11
2017-0064	4/04/17	Devolución garantía prestada obras en el inmueble C/Alcalde Miguel Faus, 5
2017-0063	31/03/17	Contrato menor servicios Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
2017-0062	31/03/17	Contrato menor servicios Ingeniero Técnico Industrial
2017-0061	31/03/17	contrato menor servicio Ingeniero Técnico Agrícola
2017-0060	30/03/17	Aprobando relaciones de pagos A/2017/5 Y 6, P/2017/9 y 10 y PMP devoluciones avales y evento pádel 8 marzo y ADO subv. jubilados y convenio piscina Beniarjó
2017-0059	30/03/17	Concediendo subvención Asociación Jubilados Beniflà
2017-0058	30/03/17	Contestación solicitud conversión parcela urbana a rústica

2.2.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE RELACIÓN DE PAGOS DEL AYUNTAMIENTO DE BENIFLÀ

En cumplimiento de la función interventora prevista en el art. 214.2.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se ha practicado fiscalización de los pagos contenidos en las relaciones de pagos, de las cuales de extraen las consecuencias siguientes, que se fundan sustancialmente en lo dispuesto en los arts. 215 y 216 de dicha Ley:

No se ha formulado REPARO a ningún gasto.

3.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Inicia el turno de Ruegos y Preguntas, no se formula ningún ruego ni ninguna pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19:18 h., de lo que yo como Secretaria certifico con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA